

**HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que por Resolución Suprema No. 198961 de 15 de marzo de 1984, se autorizó a la Caja Complementaria de Seguridad del Magisterio Fiscal, la suscripción de un contrato en forma directa, para que a través de la imprenta del Ministerio de Educación y Cultura, se impriman 1.200.000 libretas escolares para la gestión 1984.

Que por las últimas medidas de carácter económico tomadas por el Supremo Gobierno, la mencionada imprenta ha incidido en el precio del material utilizable para el efecto, imposibilitando la ejecución de las mismas sin previo reajuste.

Que considerando dicho aspecto corresponde la dictación de un instrumento legal que posibilite la impresión dentro de los marcos reales de costo.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**-Modificar la Resolución Suprema No. 198961 de 15 de marzo de 1974, determinándose que la CAJA COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MAGISTERIO FISCAL, suscriba contrato complementario con el Ministerio de Educación y Cultura, para la impresión de 1.200.000 libretas escolares para la presente gestión, tomando en cuenta los costos reales y actuales del material y sea con intervención de la Contraloría General de la República y la Fiscalía de Gobierno.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO,** Gustavo Fernandez Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Flavio Machicado Saravia, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martínez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza H., Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste Fernández.